

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Viernes día 23 de octubre de 2009: Ejercicio de Clase 7 (Radioactivas)

Por carretera

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez treinta a once treinta horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Lunes día 26 de octubre de 2009: Ejercicio de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

Por carretera

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez treinta a once treinta horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Sexta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.- Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Ciudad de Melilla, si tienen su domicilio legal en la misma o si concurren las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 1999 citada.

Para ello deberán presentar al tribunal, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en este incluido en el ámbito territorial a que se extiende la actuación de dicho tribunal. Cuando se hayan producido cambios en el domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido en la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas:

A. Datos del solicitante

Nombre:

Apellidos:

Número D.N.I.

Nacido/a en:

Localidad:

Provincia:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Calle:

Localidad:

Provincia:

Teléfono de contacto:

B. Ejercicios a los que se presenta

(Señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan)

Global para todas las especialidades. Por carretera.

Global para todas las especialidades. Por ferrocarril.

Para la especialidad Clase 1. Por carretera.

Para la especialidad Clase 1. Por ferrocarril.

Para la especialidad Clase 2. Por carretera.

Para la especialidad Clase 2. Por ferrocarril.

Para la especialidad Clase 7. Por carretera.

Para la especialidad Clase 7. Por ferrocarril.

Para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por carretera.

Para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por ferrocarril.

Para la especialidad de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por carretera.

Para la especialidad de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por ferrocarril.

C. Documentación que se aporta.